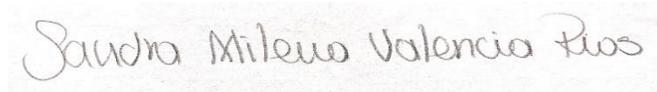


2023-218

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales agosto 10 de 2023. La deajo en el sentido que el pasado 03 de agosto se recibió devolución de las diligencias de notificación personal de la demanda, por parte del Centro de Servicios, toda vez que transcurrieron más de 30 días sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1397

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, once de agosto de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **REGULACIÓN DE VISITAS**, promovido a través de estudiante de derecho por **ALEJANDRO ISAZA MORALES**, contra **LAURA VIVIANA LÓPEZ JIMÉNEZ**, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de la demandada, so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ddaa13b474c10188e42ed30c67e7cecf9b118b3742544044c0955edb3897d93**

Documento generado en 11/08/2023 03:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>